PRORROGA 002 Y ADICIONAL 001 (PLAZO Y VALOR) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 227 DE 20 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FRANCA ELVIRA SOLARTE DE BRAVO.

Entre los suscritos a saber doctor **JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.934 de Mocoa, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE MOCOA, obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **FRANCA ELVIRA SOLARTE DE BRAVO** identificada con cedula de ciudadanía 27.352.869 de Mocoa, y quién para efectos de este documento en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la presente prorroga 002 y adicional 001 (plazo y valor) al contrato de Suministro No. 227 de 20 de junio de 2023, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Mocoa suscribió el contrato de Suministro No. 227 de 20 de junio de 2023 con **FRANCA ELVIRA SOLARTE DE BRAVO**, que tiene por objeto *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL No. 132 DE JULIO DE 2022, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 0028 DEL 13 DE ENERO DE 2023, POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA"*, *por un valor de* $149.993.094 M/CTE.

2. Que el 20 de junio de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de la referencia, quedando como fecha de terminación el 19 de septiembre de 2023.

3. El contrato de Suministro No. 227 de 20 de junio de 2023, fue prorrogado por un (1) mes más, quedando un plazo total de CUATRO (4) MESES, contados a partir del 20 de Junio de 2023, resultando como fecha final para el cumplimiento del contrato el día 19 de octubre de 2023.

4. Que el Secretario de obras, infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2023 dirigido al Alcalde Municipal de Mocoa, solicita la autorización para el adicional 001 por el valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES UN MIL VEINTIUN PESOS ($92.001.021) MDA/CTE** y prorroga 002 por el plazo de dos (02) meses más, al contrato de suministro N° 227 de 20 de junio de 2023.

   Lo anterior, teniendo en cuenta que por acción de la ola invernal la Alcaldía hace la atención con la maquinaria disponible pero requiere de más recursos para todos los gastos operativos para poder continuar con la rehabilitación tanto de vías urbanas como rurales y contar con mayor capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Municipio a través del mantenimiento vial y deslizamientos ocasionados por lluvias, como quiera que dada la ubicación geográfica del mismo, se debe tener en cuenta el tiempo como la complejidad en el traslado de la maquinaria, es así que con la adquisición de combustible, se apoya el fortalecimiento de las capacidades institucionales del ente territorial, para que el mismo pueda adelantar intervenciones que disminuyan la amenaza en puntos críticos y atender vías afectadas por las constantes lluvias.

5. Que el Alcalde del Municipio de Mocoa, mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2023, autoriza al Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, para que se proceda al trámite relacionado con la prórroga 002 y adición 001 del contrato en mención, por dos (02) meses más y por el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES UN MIL VEINTIUN PESOS ($ 92.001.021,00) MDA/CTE.

6. Que para soportar el pago de la adición la Alcaldía cuenta con disponibilidad presupuestal No. 2023002589 del 19 de septiembre de 2023, por valor de $92.004.532.98, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

7. Que se hace necesario prorrogar el plazo a la cláusula cuarta, adicionar un valor a la cláusula quinta y adicionar un certificado de disponibilidad presupuestal a la cláusula dieciocho de asignación presupuestal del contrato.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución por **DOS (2) MESES MÁS**, estipulado en la cláusula 4 del clausulado, del contrato de suministro N°227 de 20 de junio de 2023, quedando un plazo total de SEIS (06) MESES contados a partir del 20 de junio de 2023, resultando como fecha final para el cumplimiento del contrato el día 19 de diciembre de 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo primero que ocurra.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar a la CLAUSULA 5: valor y forma de pago del contrato de suministro N°227 de 20 de junio de 2023, la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES UN MIL VEINTIUN PESOS ($92.001.021) MDA/CTE, quedando el valor total del contrato por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. ($241.994.115).

El adicional se realiza con las siguientes especificaciones:

ítem	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	GALÓN	7637	$ 11.433,00	$ 87.313.821,00
2	ACEITE DE TRASMICION	GALÓN	15	$ 129.600,00	$ 1.944.000,00
3	GRASA *5 LIBRAS	GALÓN	10	$ 54.000,00	$ 540.000,00
4	ACEITE MOTOR 15W40	GALÓN	8	$ 129.600,00	$ 1.036.800,00
5	ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	9	$ 129.600,00	$ 1.166.400,00
TOTAL					$ **92.001.021,00**

Parágrafo primero: El valor del adicional se cancelará de la siguiente manera: **50%** inicial a manera de anticipo, previa legalización del adicional y el **50%** restante mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, informe de ejecución del suministro, informe de supervisión, factura comercial, aportes a seguridad social del periodo ejecutado, y acta de cumplimiento expedida por la secretaría de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal.

Parágrafo segundo: *El valor total del contrato incluido el adicional queda de la siguiente manera:*

Valor contrato inicial	$149.993.094
Valor a Adicionar	$ 92.001.021
Valor Total	**$241.994.115**

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la CLÁUSULA 18: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal:

No. de CDP	2023002589	**F/Expedición**	19/09/2023	**Vigencia**	31-dic/2023
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.01 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.01.003	Gastos Inversión Adquisición de bienes y servicios Adquisiciones diferentes de activos Materiales y suministros Otros bienes transportables (excepto productos metalic Otros bienes transportables (excepto productos metalic			SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$40.000.000 $52.004.532.98
TOTAL					**$92.004.532.98**

CLAUSULA CUARTA Que el contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del municipio las garantías constituidas para el contrato por el adicional pactado, y a cargarla en la plataforma secop II en el contrato respectivo, para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 227 de 20 de junio de 2023, continuaran vigentes y en los mismos términos del inicial.

FIN DE CLAUSULADO ADICIONAL

Para constancia se firma por las partes en la plataforma Secop II.

Revisó:
Parte Jurídica: María Camila Bedoya Caicedo
Jefe oficina de Contratación Municipal

Proyecto:
Ana Meneses
Apoyo Jurídico oficina de Contratación Municipal